

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

16 OCT. 2020

70

Rad. 2018-0585

La documentales que preceden, obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a las mismas se tiene a la sociedad aquí demandada notificada por aviso del auto admisorio de la demanda (Arts. 291 y 292 del CGP), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Una vez integrada la Litis, se procederá a lo pertinente.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 074

Hoy

16 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor